NET770593, TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN EL MONTE LA ATALAYA, T.M. CAZALLA DE LA SIERRA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, AÑO 4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

ÍNDICE

1. OBJETO....3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
2.1 TRABAJOS EN EL CERCADO DE CEBRIAN A: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS, DESBROCES Y GRADEOS....3
2.2 TRABAJOS DE DENSIFICACIÓN (REPOBLACIÓN) EN EL CERCADO DE CEBRIAN A....8
2.2.1 PRESCRIPCIONES DE CALIDAD DE LA PLANTA Y SEMILLAS....8
2.2.2 PLANTACIÓN....11
2.2.3 PROTECTORES INDIVIDUALES....13
3. PLAZO DE EJECUCIÓN....15
4. PLAZO DE RESPUESTA....15
5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN....15
6. OTROS REQUERIMIENTOS....17
6.1 REQUERIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....17
7. ANEXO 1: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA 21
8. ANEXO 2: PLANO....23
9. ANEXO 3: FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE PLANTA EN OBRA....24
10. ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....25

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para la realización de Tratamientos Selvícolas en el Monte la Atalaya, estas mejoras se desarrollan en el marco del Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla, en adelante PGI de Sevilla; en el término municipal de Cazalla de la Sierra.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 TRABAJOS EN EL CERCADO DE CEBRIAN A: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS, DESBROCES Y GRADEOS

En este capítulo abordaremos los trabajos de mejora de la masa forestal: clareos (cortas), podas, resalveos, realces y eliminación de los restos forestales, por otro lado se ejecutará un desbroce, manual y mecánico, y el gradeo.

La corta es la labor consistente en la reducción del número de pies arbóreos por apeo de los árboles no deseados por decrepitud, enfermedad etc. liberando los pies mejores de la competencia del resto. La corta de pies sobrantes se realizará con motosierra. Se tronzarán, como máxima en trozas de 50 cm, y apilaran a pie de árbol las trozas que no podrán ser eliminadas con la desbrozadora de martillos. No así las ramas y restos finos.

Esta operación tiene por objeto eliminar todos los pies que estorbasen para mejorar las condiciones de desarrollo del resto de los pies y mejorar la estructura de la vegetación, fundamentalmente, en estado de monte bajo, eliminando los pies dominados o

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

competidores de los pies mejores, secos, enfermos sobrantes etc, que se marcarán para la corta siguiendo los criterios del Responsable técnico de la Agencia.

El resalveo es la labor consistente en la reducción del número de pies arbóreos por apeo de los árboles no deseados de cada matocada o grupo de árboles, liberando los pies mejores de la competencia del resto.

Esta operación tiene por objeto mejorar las condiciones de desarrollo de las especies de quercíneas, fundamentalmente, en estado de monte bajo, eliminando los pies dominados o competidores de los pies mejores.

La corta de pies sobrantes se realizará con motosierra / tijeras (dependiendo del tamaño de los resalvos) y se retirará de las matas de acuerdo con su destino.

El realce se actuará en el arbolado joven, en los pies menores con abundancia de ramas en los dos tercios inferiores de cada pie, no se formará el pie, ni se buscará dejar la horquilla definida, por lo tanto, solo se eliminarán estos ramillos.

La poda se ejecutará en todos los pies que estorbasen para la libre circulación de la maquinaria necesaria para la realización de los trabajos y para el correcto desarrollo de la planta. Se le realizará a los pies dominantes de hasta 4 metros de altura y de clase natural de edad correspondiente a pies menores y latizal (diámetro comprendido entre 5 y 20 cm). Esta operación estará marcada por el técnico de la Agencia que marcará las ramas a podar en cada caso o definirá un criterio de poda en su defecto.

La actuación se realiza con pértiga, excepcionalmente y si la arboleda tiene menos de 2 m de altura se podrá usar la con motosierra ligera, según pida la altura de las ramas a podar, utilizada por peón especialista, desde el suelo, si ello no fuera posible por

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

motivos de seguridad o accesibilidad, se utilizará el hacha, podón, sierra de hoja curva, tijeras, etc.

La Recogida se ejecutará sobre todo el material vegetal procedente de los desbroces, podas, cortas, resalveos y realces. Todo el material será acopiado en distintos puntos indicados por el técnico responsable de la Agencia, excepto donde le material quede aislado o sea de difícil traslado donde existe la posibilidad de emplear quemas controladas para su eliminación, previa solicitud del permiso correspondiente por parte de la empresa adjudicada.

De acuerdo con el destino de los residuos resultantes éstos se apilarán o distribuirán de forma uniforme por el monte. Esta operación consiste en la agrupación de todos los materiales a eliminar, procedentes de los trabajos descritos anteriormente, en la forma adecuada para facilitar en el mayor grado posible su posterior eliminación.

Se recogerán y apilarán todos los restos que tengan destino su **eliminación por la roza/triturado mecánico**. La recogida se realizará en montones/cordones en el caso de eliminación por desbroces, en donde se retirarán los restos convenientemente de los árboles para no dañar los pies tratados y seleccionados.

Nunca se apilarán previamente los residuos en cauces de barrancos o arroyos de forma tal que pudieran formarse represas que supongan un riesgo de avenidas en caso de lluvias torrenciales.

Cuando la eliminación de los residuos no se pueda ejecutar mediante la roza/triturado, se podrá optar por *las quemas controladas* y el procedimiento y metodología será la siguiente:

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

Los residuos se acumularán en pilas, de forma que la ejecución de la quema sea discontinua en el espacio, y se realizará en aquellas zonas de rasos en donde se han efectuado los trabajos y que, por tanto, formen claros. La concentración de restos en las pilas se sujeta a dos límites: Una altura máxima de 2 metros en la vertical y un radio mínimo para dicha altura de 4 metros libres de todo material. Para alturas inferiores el radio se reducirá proporcionalmente.

La acumulación de restos de forma lineal y por filas paralelas podrá realizarse cuando la superficie posea menos de un tercio de cobertura arbórea y con suelo ralo. De existir escasa representación de vegetación en pié, la superficie donde se vaya a ejecutar la quema deberá quedar envuelta por una línea perimetral de defensa, debiendo quedar la primera acumulación lineal a más de dos veces la altura de esta.

El desbroce es la labor consistente en la eliminación de la vegetación arbustiva mediante operaciones de arranque, descuaje o roza. Estas operaciones se realizarán en la superficie indicada y sobre las especies referidas por el responsable técnico de la Agencia. Se empleará tractor de cadenas/gomas con una potencia de al menos 80 *CV*, acordes al área de actuación, a la densidad del matorral y a la pendiente.

Como implemento los tractores llevaran desbrozadoras de cadenas o la pala frontal, para usarla esta última (pala), en circunstancias que la necesiten no profundizando en el suelo más de 5 centímetros en ningún caso (roza al aire).

Una vez terminados los trabajos del desbroce mecánico se rematará toda la zona con la realización de *"los cuchillos"* resultantes de la imposibilidad del tractor de acercarse a los arboles adultos o de regenerado, taludes, roquedos, arroyos etc. Estos cuchillos se

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

desbrozarán con peón especialista forestal con motodesbrozadora, y cuchillas de triturado como implemento, en toda la superficie. **Los restos quedarán triturados en un tamaño de 5 cm como máximo.**

Gradeo: Para finalizar los trabajos se ejecutará *un pase de grada* que remate todos los trabajos de eliminación, mejore la percolación del agua de lluvia, laboree el suelo para eliminar el matorral y pastizal posibilitando el desarrollo de la pradera y mezcle los restos finos con la tierra, pero sin invertir horizontes del suelo, bastará con que el pase, siempre en tempero, alcance a remover y mezclar la capa superficial del terreno sin dañar bajo ningún concepto las raíces de los árboles.

El gradeo se ejecutara siguiendo ***las lineas clave del terreno natural***, apoyándonos en las curvas de nivel y realizando el pase siempre del punto mas alto al inmediatamente mas bajo. La linea clave vendrá definida por ***el punto clave***. En esta labor se contará con el apoyo técnico de la Agencia.

Se ejecutará el pase con una grada de 2.000-2.500 kg. de peso provista de 8-12 discos de 32 pulgadas con una separación entre de discos de 35 cm. y obteniéndose una profundidad de labor del suelo de al menos 20-25 cm. Este apero irá tirado de tractor de gomas o cadenas mayor de 100 CV.

Se tendrá especial cuidado de que el tractor no dañe las raíces secundarias y superficiales debajo de la copa de los árboles, aquí se podrá rematar la labor mediante roza mecánica.

Cuando exista abundante regeneración de especies arbóreas o estrato arbustivo en el camino del tractor, éste detendrá la labor y lo rodeará, continuando más adelante,

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

evitando causar daños a la regeneración, realizándose estos trabajos de manera selectiva.

2.2 TRABAJOS DE DENSIFICACIÓN (REPOBLACIÓN) EN EL CERCADO DE CEBRIAN A

En este apartado se tratará de densificar los pies de quercíneas en la dehesa. Para ello actuaremos prioritariamente en los pies de regeneración natural guiándolos, realzándolos y colocando sobre ellos un protector metálico. Si la regeneración natural faltase se plantará un planta de alcornoque y/o encina de una sabia y se sembrarán bellotas por golpes, de 3-4 unidades por cada golpe.

Estas repoblaciones se ejecutarán a lo largo de toda la superficie de cada rodal, concretamente esta previsto ocupar el 25% de la superficie pero distribuida en toda la superficie del rodal. El señalamiento de los pies regenerados de la nueva plantación a instalar sera coordinado por el responsable técnico de la Agencia.

La adquisición y compra de las plantas y de bellotas correrán a cargo de la empresa a la que finalmente se le adjudique la obra.

2.2.1 PRESCRIPCIONES DE CALIDAD DE LA PLANTA Y SEMILLAS

Para cualquier duda o interpretación que pueda surgir a la hora de determinar con precisión las características del suministro contratado se estará a las indicaciones del gestor del contrato dela Agencia.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

El precio del suministro incluye la puesta del producto en el lugar de entrega en las condiciones contratadas así como su descarga en el mismo.

Toda la planta suministrada deberá cumplir todas las especificaciones indicadas en el presente pliego en cuanto a especie, subespecie y procedencia, así como grado de selección y mejora exigida para cada caso.

En el caso de no existir en el mercado material de las procedencias requeridas, o haber duda entre las indicadas, corresponderá al gestor del contrato de la Agencia seleccionar la procedencia sustitutiva o adoptar otra solución.

En el caso que partidas de la planta suministrada no cumplan las condiciones de este Pliego, el gestor del contrato de la Agencia dará las órdenes para que, sin peligro de confusión, sean separadas de las que las cumplan y sustituirlas por otras adecuadas. Así mismo, la aceptación de una partida de planta en cualquier momento no será obstáculo para que sea rechazada en el futuro si se encontraran defectos en su calidad y uniformidad.

Toda la planta suministrada deberá satisfacer las condiciones morfológicas mínimas exigidas por la normativa aplicable, de acuerdo con el cuadro de necesidades de planta del presente Pliego. En el caso emplearse planta en envase, se exige de éste que el volumen mínimo sea de 400 cm^3 para frondosas, siendo este el caso, así como contar con dispositivos antiespiralizantes y de autorrepicado natural de la raíz, incorporados.

Las plantas serán de calidad cabal y comercial. La calidad cabal y comercial se determinará en función de las características generales, el estado sanitario, la vitalidad y la calidad fisiológica. En todo caso se cumplirá la normativa europea de

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

comercialización de material forestal de reproducción, debiendo aportar el suministrador el certificado patrón de identidad del material forestal de reproducción y el pasaporte fitosanitario. Será de aplicación el método de control de calidad de aplicación para las especies forestales reguladas por el RD 298/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.

En general, la planta debe presentar un aspecto de no haber sufrido desecaciones o temperaturas elevadas durante el transporte especialmente en lo referido a turgencia y coloraciones adecuadas. Así mismo, el cuello de la raíz debe estar bien lignificado y las partes verdes suficientemente endurecidas. En todo caso se atenderá a lo establecido en la normativa vigente.

El gestor del contrato de la Agencia establecerá el ritmo de suministro de planta al objeto de garantizar la conservación de las plantas en las mejores condiciones posibles.

En caso de que la planta esté producida en bandeja retornable, la Agencia no se hará cargo de la devolución de las mismas.

Los parámetros que hacen que una planta incumpla los parámetros de calidad exterior son los siguientes:

- Plantas con heridas no cicatrizadas en el tallo. (En el momento de la plantación todas las heridas deben de haber cicatrizado.)
- Plantas total o parcialmente desecadas en la mitad superior del tallo. Comprobar pasando la mano por el tallo de la planta, si quedan acículas u hojas verdes en la mano es indicio de planta desecada.
- Tallos con fuertes curvaturas. (Se refiere a curvaturas morfológicas, no de adaptación de la planta al transporte).
- Tallo múltiple o múltiples tallos. Comprobar que no hay varias plantas por semillado múltiple en cada alvéolo.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

- Yema terminal dañada.
- Daños mecánicos en la planta por manipulación o transporte inadecuado. Tallos o ramas partidas.
- Cuello de la raíz dañado.
- Raíces principales con problemas de reviramientos y remontes. Comprobar que el sistema radical tiene dirección geotrópica, que está autorrepicado y no cortado tras un desarrollo indeseable.
- Raicillas secundarias ausentes o seriamente amputadas.
- Plantas que presentan graves daños por organismos nocivos.
- Mordeduras, heridas, perforaciones, etc.

Como consecuencia del control si el resultado del control es “aceptar”, esta decisión debe ser estrictamente aplicada. De igual forma, si el control conduce a la decisión “rechazar”, el lote será rechazado.

Se adjunta como anexo n.º 3 la tabla o cuadro de control general de plantas defectuosas y no conformes a las normas.

La semillas para siembre no necesitan de control de calidad ninguno pues **se utilizarán las recogidas y seleccionadas en el propio monte** de ejemplares seleccionados como pies padre. La recolección de bellotas correrá a cargo de la empresa a la que finalmente se le adjudique la obra.

2.2.2 PLANTACIÓN

Ahoyado mecánico:

La preparación del terreno se llevará a cabo de forma puntual mediante la apertura de hoyos de dimensiones 50x50x50 cm. con retroexcavadora. Este trabajo se realizará en toda la superficie del cercado donde no haya presencia de regeneración natural y con valores de pendiente inferior al 50%.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

La disposición espacial de los hoyos se hará procurando aprovechar zonas donde se pueda trabajar con mayor facilidad, buscando huecos entre las zonas más pedregosas, respetando especies ya presentes. Además se elaborará un microcuenca alrededor del punto de plantación, con vertientes hacia éste.

Para mantener una mayor naturalidad en el paisaje no se define ningún marco de plantación concreto, sino que se procederá a la plantación de forma irregular distribuidos irregularmente, buscando la densificación en los claros de la dehesa y si fuera preciso con una disposición de plantas en el bosquete al tresbolillo.

Plantación:

El trabajo de plantación comprende la mano de obra, material vegetal de reproducción y otros materiales, equipos, accesorios, y la ejecución de todas las operaciones relacionadas con la misma.

La planta debe colocarse suavemente en el hoyo o rejón (previamente se habrá extraído con sumo cuidado del envase), de forma que el cuello de la raíz quede como máximo cinco centímetros (5 cm) más bajo que el nivel del terreno. Una vez colocada la planta de forma recta, se procede al llenado del hoyo, pisando ligeramente alrededor para evitar que queden bolsas de aire en contacto con la raíz. Una vez depositada la planta se arreglará la cata dejando en su parte exterior una pequeña banqueta o microcuenca que ayude a retener el agua. Por último, se dará un pequeño tirón a la planta cuando esté apisonada para que traben bien las raíces.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

En el fondo del hoyo se dejará un espesor de entre 10-30 cm de tierra removida cuidando de no introducir piedras o restos de vegetación. En cada hoyo se colocará una única planta y/o un golpe de bellotas, de tres a cinco en número.

La planta se extraerá del contenedor con sumo cuidado para evitar que se desmorone el cepellón. Deberá evitarse toda práctica que suponga tiempos de exposición largos del sistema radicular de la planta a las condiciones ambientales, no debiéndose dejar la planta en el suelo en el espacio de tiempo comprendido entre la realización de la cata y su enterramiento.

Las plantaciones deben ejecutarse desde las primeras lluvias de otoño (mediados de octubre), hasta mediado el invierno (mediados de enero), siempre que el suelo tenga suficiente tempero y la planta se encuentre en savia parada en el vivero. Se evitarán los días de helada para la plantación.

2.2.3 PROTECTORES INDIVIDUALES

Se colocarán cerramientos individuales que protejan los pies de regeneración natural o en su defecto las plantas repobladas a tal efecto. Este cerramiento estará compuesto por un mallazo de acero corrugado de 150 x 150 x 6, cada protector estará formado por la mitad de un paño comercial, es decir, cortado a 3 m. de longitud y doblado formando un circulo. Estará sujeto por 2 hincos de acero corrugado de 2 m. de altura y 20 mm. de diámetro, que irán clavados en el terreno 50 cm como mínimo. Los dos postes junto al mallazo hincados formarán una circunferencia de 1 m de diámetro aproximadamente.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

Alambres y mallazo:

Características del **mallazo corrugado**:

- Largo: 6,00 m.
- Altura: 2,20 m.
- Cuadricula de mallazo: 15 x 15 cm.
- Diámetro de varilla corrugada: 6 mm.
- Peso aproximado: 35,50 Kg.

Alambres: el acero que sirva para la fabricación de los hilos de alambre será el tipo adecuado para la obtención de alambres por trefilado, con contenido máximo de carbono del 0,10% y límites superiores de fósforo y azufre de 0,04% y 0,05% respectivamente.

El alambre se galvanizará en caliente mediante inmersión en baño de zinc fundido, obtenido por el procedimiento electrolítico que deberá contener como mínimo un 99,96% en peso de zinc. El peso del recubrimiento de zinc será superior a 225 gr/m^2. La comprobación del espesor del recubrimiento se realizará por el método gravimétrico o por el volumétrico. El grosor del alambre será de 3 mm como mínimo.

El recubrimiento no presentará ninguna exfoliación apreciable a simple vista. Además cumplirá las normas previstas en la legislación sobre ensayos de adherencias del recubrimiento.

El espesor o grueso de los alambres se medirá según dos direcciones perpendiculares entre sí, adoptándose como diámetro la media aritmética de ambas direcciones.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los trabajos será de doce (12) meses.

4. PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de cinco (5) días a partir de la orden de Inicio de los trabajos.

5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato NET770593. Esta certificación será posteriormente acompañada de su factura correspondiente con los siguientes datos de facturación:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1; 41.092 Sevilla.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de la AGENCIA.

Se medirá cada unidad de obra EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la superficie del terreno en **hectáreas** (**ha**), medida sobre cartografía existente, descontándose los

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecuen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

El contratista deberá de comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar en la presente obra, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta:

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

TM/Monte	Actuaciones	Zona de actuación	Unidad	Precio	Medición	Total
Monte La Atalaya. Cazalla de la Sierra.	Clareo, Poda, Resalveo y Realce. Recogida y eliminación. Desbroces mecánico, manual y gradeo	Cebrian A	ha	440,00	72,17	31.754,80
	Densificación (repoblación) y protectores individuales. 20 plantas/ha	Cebrian A	ha	600,00	17,99	10.797,20
	TOTALES				**90,16**	**42.552,00 €**

6. OTROS REQUERIMIENTOS

6.1 REQUERIMIENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

- ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Se adoptarán en todo caso las **medidas de seguridad** necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de la **Evaluación de Riesgos** concreta para estos trabajos, que deberá presentar el contratista previo al inicio de los trabajos, así como la planificación de su actividad preventiva.

Se señalizará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

Las empresas contratistas deberán realizar la **comunicación de apertura de la actividad**, previamente o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva y designaran recursos preventivos cuando puedan darse supuestos que requieran su presencia.

En el caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, **el Promotor (La Agencia) nombrará un Coordinador de actividades preventivas** como un medio de coordinación en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el Real Decreto 171/2014), de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

actividades empresariales. Por otra parte, tanto la empresa contratista para la ejecución con medios propios como las empresas subcontratadas por este y/o trabajadores autónomos, establecerán los medios de coordinación necesarios para dar cumplimiento al deber de cooperación de los empresarios concurrentes en el centro de trabajo, según el citado Real Decreto. Además en materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

7. ANEXO 1: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La dirección de LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

1.- Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.

2.- Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.

3.- Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.

4.- Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.

6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.

7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

8. ANEXO 2: PLANO

Se adjunta como documentación de la licitación un plano de situación y mediciones de las actuaciones.

PERSONA DE CONTACTO

Gerencia provincial de Sevilla: Marcial Caballero Gómez Tel. 629 921 541 y marcial.caballero@juntadeandalucia.es

Firmado: Marcial Caballero Gómez	VºBº: David Muñoz Riquel	VºBº: M.ª José Arias García
Técnico Responsable del PGI Sierra Norte de Sevilla	Coordinador Provincial de Sevilla	Jefa de línea Promoción y Gestión de los Recursos Naturales

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

9. ANEXO 3: FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE PLANTA EN OBRA

RECEPCIÓN DE PLANTA EN OBRA

TEST DE PARÁMETROS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

	SI	NO
1. Plantas con heridas no cicatrizadas en el tallo En el momento de la plantación todas las heridas deben de haber cicatrizado.	☐	☐
2. Plantas total o parcialmente desecadas en la mitad superior del tallo Comprobar pasando la mano por el tallo de la planta, si quedan acículas u hojas verdes en la mano es indicio de planta desecada	☐	☐
3. Tallos con fuertes curvaturas Se refiere a curvaturas morfológicas, no de adaptación de la planta al transporte.	☐	☐
4. Tallo múltiple o múltiples tallos Comprobar que no hay varias plantas por semillado múltiple en cada alvéolo	☐	☐
5. Yema terminal dañada	☐	☐
6. Daños mecánicos en la planta por manipulación o transporte inadecuado Tallos o ramas partidas		
7. Cuello de la raíz dañado	☐	☐
8. Raíces principales con problemas de reviramientos y remontes Comprobar que el sistema radical tiene dirección geotrópica, que está autorrepicado y no cortado tras un desarrollo indeseable	☐	☐
9. Raicillas secundarias ausentes o seriamente amputadas	☐	☐
10. Plantas que presentan graves daños por organismos nocivos Mordeduras, heridas, perforaciones, etc.	☐	☐
11. Plantas que no cumplen las normas cuantitativas según cuadro	☐	☐

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

10. ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10